

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO
AUTOGESTIONADO EN RED
ASESORÍA JURÍDICA**

Dr.MRV/Ab.JPAO
Nº80/14.08.09

EXENTA Nº 671 /

SANTIAGO,

17 AGO 2009

VISTOS:

La necesidad y la conveniencia para los intereses del establecimiento; la conformidad del suscrito; lo dispuesto en la ley Nº19.937 que, modificó el decreto ley Nº2763, de 1979; las atribuciones que me confieren los decretos supremos Nº140, de 2004, y Nº38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución Nº119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; la Resolución exenta conjunta Nº761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; previsto en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- CRÉASE la UNIDAD DE PROCESOS CLÍNICOS del Instituto Traumatológico que, estará a cargo del Gestor de Procesos Clínicos y que tendrá por objeto dirigir la Unidad, en consonancia con los objetivos estratégicos de la institución, en materias de resultados de auditorías médicas; procesos clínicos en pabellón y anestesia; procesos clínicos de esterilización; procesos clínicos de farmacia; y, en aspectos generales de calidad y seguridad del paciente.

El Gestor de Procesos Clínicos será designado, mediante Resolución del Director del establecimiento, y deberá cumplir con los requisitos de ser médico cirujano, funcionario, con más de cinco años de experiencia en el sistema público de salud y contar con capacitación reconocida en gestión de hospitales públicos.

2.- Las funciones de la Unidad de Procesos Clínicos serán las siguientes:

1.1. En materia de auditorías médicas:

a. En función de los resultados obtenidos que haya realizado el Médico Auditor, perteneciente a la Unidad de Auditoría, establecer planes de mejoras, soluciones y recomendaciones, tanto al Director como al Subdirector Médico del Instituto.

1.2. En materias relacionadas con pabellón y anestesia:

a. Coordinación con la EU Supervisora de Pabellón para revisión, actualización y creación de nuevas normas de procedimiento, protocolos o guías clínicas tanto de la parte médica como de Enfermería.
b. Realizar evaluaciones, seguimientos, programas de intervención en conjunto con la Enfermera relacionados con los procesos clínicos de pabellón y anestesia.

1.3. En materias relacionadas con esterilización:

a. Coordinación con la EU Supervisora de Esterilización para revisión, actualización y creación de nuevas Normas de procedimiento, protocolos o guías clínicas.
b. Realizar evaluaciones, seguimientos, programas de intervención en conjunto con la Enfermera relacionados con los procesos clínicos de Esterilización.

Ruy

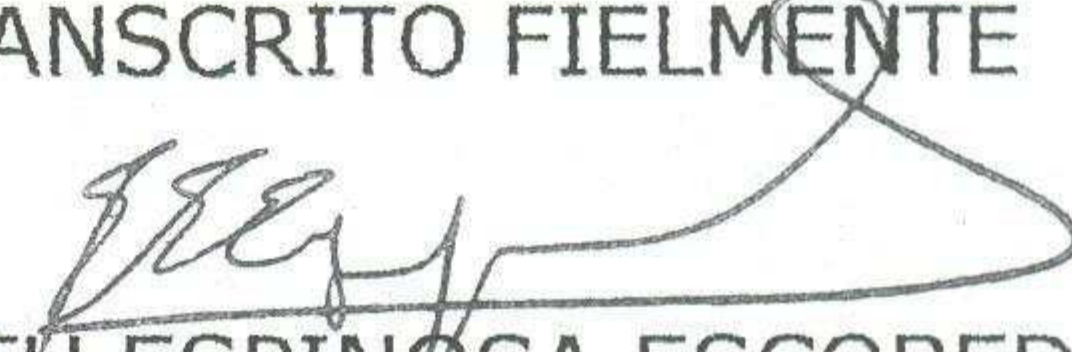


- 1.4. En materias relacionadas con procesos clínicos de farmacia:
- Velar por el cumplimiento de las dosis unitarias.
 - Velar por el mantenimiento de stocks de medicamentos en bodega de farmacia.
 - Velar y pedir información sobre el vencimiento de los medicamentos.
- 1.5. En materia de calidad y seguridad del paciente.
- Colaborar en la elaboración e implementación del Plan Anual de Calidad y Seguridad del paciente.
 - Participar en las reuniones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.
- 3.-** El Gestor de Procesos Clínicos tendrá las atribuciones, en apoyo de sus funciones, para:
- Solicitar la información pertinente a los distintos servicios o Unidades y Centros de Responsabilidad del establecimiento
 - Solicitar el apoyo de profesionales especializados y/o Jefes de Unidad.
- 4.- DÉJASE** establecido que, para los efectos de esta función, el Gestor de Procesos Clínicos tiene asignadas cuatro (4) horas semanales y que estas nuevas funciones no dan derechos a un aumento de sus remuneraciones.-

ANOTESE, COMUNIQUESE y REGÍSTRESE.



TRANSCRITO FIELMENTE


EDITH ESPINOSA ESCOBEDO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Director.
- Subdirector Médico.
- Subdirector Administrativo.
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión y Capacitación.
- Unidad de Unidad de Proceso Clínicos.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Oficina de Partes.-

